

ACTA No. 97

- - - - En la Ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:00 horas del día lunes 06 (seis) de octubre del año dos mil ocho 2008, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El Ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación de la cuenta publica correspondiente al mes de agosto de 2008.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la modificación al acuerdo de fecha 15 de enero del 2007, en el que se aprobó la permuta de terrenos, donde fue construida una cancha, en la colonia Infonavit las Huertas, a fin de que los lotes asignados en el Fraccionamiento Jardines de Tecomán, sean escriturados a favor de la Sra. Blanca Rosa Díaz Barbosa.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la autorización del programa parcial de la Gasolinera en la puerta de Caleras.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de autorización del programa parcial de servicios a la industria y al comercio en la población de Cerro de Ortega.
- 9.- Dictamen que presenta la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a varios movimientos de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la reposición del terreno donde se construyó la Ludoteca en Cerro de Ortega
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al fraccionamiento Campestre "MONTECRISTO" de esta ciudad.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida, para la donación de un terreno, que será destinado a la prestación de servicios de catequesis infantil y/o pastoral social.
- 13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al informe mensual del comité de feria, correspondiente al mes de agosto de 2008.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*LA*

*[Signature]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Signature]*

*[Signature]*

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a dos solicitudes para donación del adoquín que fue retirado del jardín principal.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del H. Ayuntamiento respecto de la solicitud de un terreno a favor de la C. María Gutiérrez Loera.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para propone la firma de un convenio con el IVECOL, en términos del documento anexo

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización de la 1ra, etapa del Fraccionamiento Real del Valle.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización del Fraccionamiento HACIENDA LA LOMA.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Incorporación Municipal Fraccionamiento denominado MERCADO SORIANA

20.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VAZQUEZ, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy lunes 06 de octubre del año 2008, siendo las 20:15 horas del día declaro legalmente instalada esta Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para solicitar se incluya un punto mas en el orden del día, que consiste en la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, a efecto de cumplir con la cláusula séptima del convenio del 20 de

septiembre del 2007, suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Presidente Municipal, preguntó si hubiera otra observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el orden del día, con las observaciones hechas, resultando aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma: - - - - -

#### ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la autorización del H. Cabildo de una modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, a efecto de cumplir con la cláusula séptima del convenio del 20 de septiembre del 2007, suscrito con el sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.
- 6.- Presentación de la cuenta publica correspondiente al mes de agosto de 2008.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la modificación al acuerdo de fecha 15 de enero del 2007, en el que se aprobó la permuta de terrenos, donde fue construida una cancha, en la colonia Infonavit las Huertas, a fin de que los lotes asignados en el Fraccionamiento Jardines de Tecomán, sean escriturados a favor de la Sra. Blanca Rosa Díaz Barbosa.
- 8.- Dictamen que presenta la comisión de bienes municipales y panteones para proponer la donación de un terreno urbano ubicado en el fraccionamiento real del valle en el cual se pretende construir un equipamiento urbano de salud "Clínica del IMSS".
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de autorización del programa parcial de servicios a la industria y al comercio en la población de Cerro de Ortega.
- 10.- Dictamen que presenta la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a varios movimientos de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para solicitar la autorización de la transferencia de recursos de la partida 12-02-016-001-0002 microcuencas por la cantidad de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a la partida alianza para el campo.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al fraccionamiento Campestre "MONTECRISTO" de esta ciudad.
- 13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida, para la donación de un terreno, que será destinado a la prestación de servicios de catequesis infantil y/o pastoral social.
- 14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al informe mensual del comité de feria, correspondiente al mes de agosto de 2008.
- 15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de solicitudes para donación del adoquín que fue retirado del jardín principal.

16.-Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del H. Ayuntamiento respecto de la solicitud de un terreno a favor de la C. María Gutiérrez Loera.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para propone la firma de un convenio con el IVECOL, en términos del documento anexo

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización de la 1ra, etapa del Fraccionamiento Real del Valle.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización del Fraccionamiento HACIENDA LA LOMA.

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Incorporación Municipal Fraccionamiento denominado MERCADO SORIANA

21.-Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para gestionar ante la delegación federal del IMSS en el Estado de Colima, la construcción de las clínicas llamadas IMSS oportunidades en las comunidades de Madrid y Cerro de Ortega.

22.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, quien al hacer uso de la voz manifestó que con anterioridad se enviaron las Actas 91 y 87, proponiendo hacer las observaciones a la acta No.91, procediendo a la revisión en ese momento, en donde la Comisión de Hacienda y algunos Regidores hicieron algunos comentarios que se tomaron en cuenta. Acto continuo el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación del acta, sometiéndola a consideración el Lic. Salvador Ochoa Romero, el acta No. 91, de fecha 15 de agosto de 2008, resultando aprobada por unanimidad. -----

----- A continuación el Presidente Municipal solicitó un receso a las 20:20, quedando pendiente la continuación de la sesión. -----

----- Siendo 18:47 horas, del día de hoy jueves 9 de octubre de 2008, se reanuda la Sesión, encontrándose presentes los 13 miembros del H. Cabildo. -----

----- En el desahogo del QUINTO del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación para que haga uso de la voz la Tesorera Municipal, para lo cual el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió someter a la consideración la intervención de la Tesorera Municipal, a fin de que explique lo referente a la propuesta de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, a efecto de cumplir con la cláusula séptima del convenio del 20 de septiembre del 2007, suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., resultando aprobado por unanimidad, a continuación la C.P. Marina Nieto Carrasco, procedió a la lectura y explicación de los documentos que a continuación se transcriben:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

OFICIO NO.T102/2008.

C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente le solicito que en la próxima sesión de cabildo se someta a la consideración del pleno lo siguiente:

1.- INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008, DE 16 PLAZAS COMO SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ANEXO.

2.- AMPLIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS COMO SIGUE:

Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos                      \$ 848,408.67

JUSTIFICACIÓN:  
ANALISIS DE LOS INGRESOS POR PARTICIPACIONES EN 2008

CONCEPTO DE INGRESO	PRESUPUESTO ANUAL	PRESUPUESTO ENE-AGO	INGRESADO REAL
IMPTO. S/TENENCIA Y USO DE AUTOMOVILES	2,751,345.97	1,834,230.65	2,946,161.00

3.- La dispensa de trámite en comisiones, en virtud de que la Comisión de Hacienda ha estado dando seguimiento al caso.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
Tecomán Col., Octubre 8 de 2008.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
TESORERA MUNICIPAL.- rubrica.

c.c.p. Ing. Hugo Sandoval Trujillo.- Reg. Presidente de la Comisión de Hda.-Para su conocimiento y análisis.  
c.c.p. C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez.- Contralor Mpal. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.  
CEDULA DE TRABAJO  
INSORPORACION DE EN EL PRESUPUESTO 2008

03-02 EDUCACION Y CULTURA	2 MAESTROS DE MÚSICA
04-03 INGRESOS	4 NOTIFICADORES
	1 RECAUDADOR
03-03 JUVENTUD Y DEPORTE	1 SECRETARIA
06-02 OBRAS PUB. (CONSTRUCCION)	1 NOTIFICADOR
	1 OPERADOR MAQ. PESADA
07-01 DESARROLLO URBANO Y ECOL.	1 OFICIAL TOPOGRAFO
05-05 RECURSOS MATERIALES	1 AUX. DE MANTENIMIENTO
11-01 SEGURIDAD PUBLICA	1 TRABAJADORA SOCIAL
09-06 SERV. PUB.(PARQUES Y JARD.	3 MOZOS

CONCEPTO	NO. DE PARTIDA	'03-02	'04-03	'03-03	'06-02	'07-01	'05-05	'11-01	'09-06
	PRESUPUESTAL	EDUC Y CULT	INGRESOS	JUVENTUD Y D	OBRAS PUB.	DES. URB	OFICIALIA M.	SEG. Pub	SERVICIOS P
SUELDO	001-001-0001	19.098,00	89.248,75	17.849,70	18.841,96	10.820,93	19.834,23	19.730,14	45.462,66
CANASTA BASICA	001-001-0042	4.179,02	10.447,56	2.089,51	4.179,02	2.089,51	2.089,51	2.089,51	6.268,54
AYUDA RENTA	001-001-0057	3.290,20	8.225,51	1.645,10	3.290,20	1.645,10	1.645,10	1.645,10	4.935,31
BONO TRANSPORTE	001-001-0032	2.519,28	6.298,20	1.259,64	2.519,28	1.259,64	1.259,64	1.259,64	3.778,92
PREVISION SOCIAL	001-001-0053	848,08	2.120,20	424,04	848,08	424,04	424,04	424,04	1.272,12
QUINQUENIOS	001-001-0043	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.324,30	0,00
TIEMPO EXTRA	001-001-0074	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.257,04
10% F.DE AHORRO	001-001-0068	2.993,46	11.634,02	2.326,80	4.852,05	2.706,01	2.525,25	2.514,84	6.171,75
AGUINALDO	001-001-0048	23.282,46	90.486,83	18.097,33	37.738,18	21.046,78	19.640,85	22.145,46	48.002,53
CANASTA NAVIDEÑA	001-001-0047	2.660,85	10.341,35	2.068,27	4.312,93	2.405,35	2.244,67	2.530,91	5.486,00
AYUDA P/JUGUETES	001-001-0046	3.991,28	15.512,03	3.102,40	6.469,40	3.608,02	3.367,00	3.796,36	8.229,01
PRIMA VACACIONAL	001-001-0049	3.326,07	12.926,69	2.585,33	5.391,17	3.006,68	2.805,84	3.163,64	6.857,50
BONO PUNTUALIDAD	001-001-0094	2.328,25	9.048,68	1.809,73	3.773,82	2.104,68	1.964,09	2.214,55	4.800,25
APORT.SEG.SOCIAL	001-001-0081	2.381,36	5.953,40	1.190,68	2.381,36	1.190,68	1.190,68	1.190,68	3.572,04
APORT.R.C.V.	001-001-0082	1.100,00	2.750,00	550,00	1.100,00	550,00	550,00	550,00	1.650,00

SUMA TOTAL

NOMBRE	POSTO	DIRECCION	N. O. DE PARTIDA PRESUP.	SUELDO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	CANASTA BASICA	AYUDA RENTA	AYUDA TRANSPORTE	PREVISION SOCIAL	QUINQUENIOS	TIEMPO EXTRA	10% AHORRO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	AGUINALDO	CANASTA NAVIDEÑA	AYUDA VACACIONAL	PRIMA VACACIONAL	BONO PUNTUALIDAD	IMSS	R.C.V.
VICENTE MARTINEZ TORRES	MAESTRO DE MUSICA	EDUCACION Y CULTURA	03-02-001-0001	\$106.10	\$1,591.50	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67		\$-	\$249.45	\$166.30	\$11,641.23	\$1,330.43	\$1,999.64	\$1,663.03	\$1,164.12	\$190.68	\$550.00
GILDA RDO GAND ELARIO VELAZQUEZ	MAESTRO DE MUSICA	EDUCACION Y CUL.		\$106.10	\$1,591.50	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67		\$-	\$249.45	\$166.30	\$11,641.23	\$1,330.43	\$1,999.64	\$1,663.03	\$1,164.12	\$190.68	\$550.00
	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008				\$19,098.00	\$4,179.02	\$3,290.20	\$2,519.28	\$848.08		\$-	\$2,993.46	\$19,098.00	\$23,282.46	\$2,660.85	\$3,991.28	\$3,326.07	\$2,328.25	\$2,381.36	\$2,381.36
HUGO CESAR ESPIRITU GONZALEZ	NOTIFICADOR	INGRESOS		\$198.33	\$2,974.99	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67		\$-	\$387.80	\$258.54	\$18,097.52	\$2,068.29	\$3,102.43	\$2,585.33	\$1,809.75	\$1,190.68	\$1,190.68
GEORGE Y. ARREOLA GARCIA	NOTIFICADOR	INGRESOS		\$198.33	\$2,974.95	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67		\$-	\$387.80	\$258.53	\$18,097.33	\$2,068.27	\$3,102.40	\$2,585.33	\$1,809.73	\$1,190.68	\$1,190.68

FELIPE FLORES ORTIZ	NOTIFICADOR	INGRESOS	\$198.33	\$2,974.95	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$387.80	\$258.53	\$18,097.33	\$2,068.27	\$3,102.40	\$2,585.33	\$1,809.73	\$1,190.68	\$550.00
JESUS CARMONA QUIÑO NEZ	RECADADOR	INGRESOS	\$198.33	\$2,974.95	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$387.80	\$258.53	\$18,097.33	\$2,068.27	\$3,102.40	\$2,585.33	\$1,809.73	\$1,190.68	\$550.00
ALVARO GARCIA REYES	NOTIFICADOR	INGRESOS	\$198.33	\$2,974.95	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$387.80	\$258.53	\$18,097.33	\$2,068.27	\$3,102.40	\$2,585.33	\$1,809.73	\$1,190.68	\$550.00
	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$89,248.75	\$10,447.56	\$8,225.51	\$6,298.20	\$2,120.20	\$-	\$11,634.02	\$7,756.01	\$90,486.83	\$10,341.35	\$15,512.03	\$12,926.69	\$9,048.68	\$5,953.40	\$2,750.00
MARIAGPE. SANTOS CCRI	SECRETARIA	JUVENTUD Y DEP.	\$198.33	\$2,974.95	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$387.80	\$258.53	\$18,097.33	\$2,068.27	\$3,102.40	\$2,585.33	\$1,809.73	\$1,190.68	\$550.00
	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$17,849.70	\$2,089.51	\$1,645.00	\$1,259.64	\$424.04	\$-	\$2,326.80	\$1,551.20	\$18,097.33	\$2,068.27	\$3,102.40	\$2,585.33	\$1,809.73	\$1,190.68	\$550.00
LUIS ANDRADE CASTILLO	NOTIFICADOR	OBRAS PUB.	\$198.33	\$2,974.95	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$387.80	\$258.53	\$18,097.33	\$2,068.27	\$3,102.40	\$2,585.33	\$1,809.73	\$1,190.68	\$550.00
RODOLFO QUIROS FLORES	OFERADOR MAQ. PESADA	OBRAS PUB.	\$220.38	\$3,305.70	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$420.88	\$280.58	\$19,640.85	\$2,244.67	\$3,300.00	\$2,805.84	\$1,964.09	\$1,190.68	\$550.00
	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$18,841.96	\$4,179.02	\$3,290.20	\$2,519.28	\$848.08	\$-	\$4,852.05	\$3,234.70	\$37,738.18	\$4,312.93	\$6,469.40	\$5,391.17	\$3,773.82	\$2,381.36	\$1,100.00
JOSE LUIS CASTILLO ALVAREZ	OFICIAL TOPOGRAFICO	DESARROLLO URB.	\$240.47	\$3,606.98	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$451.00	\$300.67	\$21,046.78	\$2,405.35	\$3,608.02	\$3,006.68	\$2,104.68	\$1,190.68	\$550.00
	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$10,820.93	\$2,089.51	\$1,645.10	\$1,259.64	\$424.04	\$-	\$2,706.01	\$1,804.01	\$21,046.78	\$2,405.35	\$3,608.02	\$3,006.68	\$2,104.68	\$1,190.68	\$550.00
PABLO MONREAL	AUXILIAR MATEMATICO	OFICIALIA MAYOR	\$220.38	\$3,305.70	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$-	\$420.88	\$280.58	\$19,640.85	\$2,244.67	\$3,300.00	\$2,805.84	\$1,964.09	\$1,190.68	\$550.00
	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$19,834.23	\$2,089.51	\$1,645.10	\$1,259.64	\$424.04	\$-	\$2,525.55	\$1,683.50	\$19,640.85	\$2,244.67	\$3,300.00	\$2,805.84	\$1,964.09	\$1,190.68	\$550.00
MARTHA ALICIA AYON GALVAN	TRABAJADORA SOCIAL	SEGURIDAD PUB.	\$219.22	\$3,288.36	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67	\$554.05	\$419.14	\$316.36	\$22,145.46	\$2,530.91	\$3,796.36	\$3,163.64	\$2,214.55	\$1,190.68	\$550.00

*J*

*part*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$19,730.14	\$2,089.51	\$1,645.10	\$1,259.64	\$424.04	\$3,324.30	\$-	\$2514.84	\$1,898.18	\$22,145.46	\$2,530.91	\$3,796.36	\$3,163.64	\$2,214.55	\$1,190.68	\$550.00	
CESAR MARTINEZ DELINCO	MOZO	SERVICIOS PUB.		\$168.38	\$2,525.71	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67		\$1,683.81	\$342.88	\$228.58	\$16,000.88	\$1,828.67	\$2,743.01	\$2,285.84	\$1,600.09	\$1,190.68	\$550.00
CESAR TORRES HERNANDEZ	MOZO	SERVICIOS PUB.		\$168.38	\$2,525.70	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67		\$1,683.80	\$342.87	\$228.58	\$16,000.83	\$1,828.67	\$2,743.00	\$2,285.83	\$1,600.08	\$1,190.68	\$550.00
JUAN JOSE LOPEZ PALOMARES	MOZO	SERVICIOS PUB.		\$168.38	\$2,525.70	\$348.25	\$274.18	\$209.94	\$70.67		\$841.90	\$342.87	\$228.58	\$16,000.83	\$1,828.67	\$2,743.00	\$2,285.83	\$1,600.08	\$1,190.68	\$550.00
	SUBTOTAL TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$45,462.66	\$6,268.54	\$4,935.31	\$3,778.92	\$1,272.12		\$252.04	\$6,171.75	\$4,114.50	\$48,048.0253	\$5,486.00	\$8,229.01	\$6,857.50	\$4,800.25	\$3,572.04	\$1,650.00	
	TOTAL PRESUPUESTO TRIMESTRE OCT-DIC/2008			\$240,886.37	\$33,432.19	\$26,321.63	\$20,154.25	\$6,784.63	\$3,324.30	\$252.04	\$35,724.20	\$28,042.42	\$440,050.33	\$32,075.50	\$48,072.00	\$40,062.92	\$28,044.00	\$19,508.8	\$8,800.00	
				\$848,408.71																

Una vez aclaradas las dudas y habiendo hecho uso de la voz los Regidores de las fracciones PAN y PRI, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración la autorización del H. Cabildo de una modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, a efecto de cumplir con la cláusula séptima del convenio del 20 de septiembre del 2007, suscrito con el sindicato de trabajadores, informando que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del SEXTO, punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó la cuenta pública correspondiente al mes de agosto de 2008, mismo que fue entregada al H. Congreso del Estado, en tiempo y forma. -----

----- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo, para girar solicitud al Gobierno del Estado, para la desincorporación de una superficie de 372.00 M2., de terreno en el Fraccionamiento Jardines de Tecomán, atendiendo la petición el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe íntegramente:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA DESINCORPORACION DE UNA FRACCIÓN**

**DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 372.00 M2., PARA SUBDIVIDIRLOS EN 4 LOTES, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TECOMAN, COMO REPOSICIÓN DEL TERRENO DONDE SE PUEDA EXTENDER LA CANCHA QUE YA EXISTE EN LA COLONIA INFONAVIT LAS HUERTAS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se autorice al Presidente Municipal, enviar solicitud al Gobernador del Estado, para la desincorporación del patrimonio del Estado, de 372.00M2., que se subdividen en 4 lotes de 93.00M2., cada uno, a favor de la C. BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA, esto pertenece al área de cesión del Fraccionamiento JARDINES DE TECOMAN, permuta que se realizará, por el terreno donde se pretende ampliar la cancha deportiva, en la Infonavit las Huertas, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- En el Acta No.15 de fecha 15 de enero del año 2007, en el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, se aprobó un dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, mismo que contiene el trámite para la permuta del terreno, donde se construyó, una cancha, en la colonia INFONAVIT las Huertas, en la administración municipal 1989-1992.
- 2.- Con la intención de ampliar la cancha que se menciona en el considerando anterior, se recibió el oficio No. 2993, de fecha 01 de septiembre de 2008, enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que informa que los lotes 8, 9, 10 y 11, de la manzana No.54, los que forman una superficie de 372.00 M2., en el Fraccionamiento JARDINES DE TECOMAN, y mediante el cual solicita se desincorporen del patrimonio del Estado, y una vez desincorporados, se le autorice al municipio, escrituren a favor de la C. BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA, quien es propietaria del terreno en cuestión.
- 3.- Que el terreno descrito, en el cual se realiza la permuta, se encuentra en el área de cesión del Fraccionamiento "JARDINES DE TECOMAN", el que es un Asentamiento constituido con la Ley de Fraccionamientos, la cual refería que las áreas de cesión eran a favor de Gobierno del Estado.
- 4.- Que es necesario que el H. Congreso del Estado autorice la desincorporación, de la superficie de 372.00 M2., perteneciente a la área de cesión del Fraccionamiento JARDINES DE TECOMAN, de esta ciudad, a favor del Municipio de Tecomán, para que este a su vez pueda reponer el predio, referido en el considerando primero, de conformidad con el plano anexo y subdividido.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

**ACUERDO:**

UNICO.-Con fundamento en el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, SE PROPONE AUTORIZACIÓN A FIN DE ENVIAR ATENTA SOLICITUD AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO ESTATAL, UNA SUPERFICIE DE 372.00 M2., PARA SUBDIVIDIRLOS EN 4 LOTES, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TECOMAN, COMO REPOSICIÓN DEL TERRENO DONDE SE PRETENDE AMPLIAR LA CANCHA EN LA COLONIA INFONAVIT LAS HUERTAS, A FIN DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO PUEDA, OTORGAR LA ESCRITURA A FAVOR DE LA C. BLANCA ROSA DIAZ BARBOSA.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col., 02 de octubre de 2008

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ.- rubrica.

A continuación el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento someta a la consideración del pleno este punto, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración la autorización para girar solicitud al Gobierno del Estado, para la desincorporación de una superficie de 372.00 M2., de terreno en el Fraccionamiento Jardines de Tecomán, informando que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al Dictamen que presenta la comisión de bienes municipales y panteones para proponer la donación de un terreno urbano ubicado en el fraccionamiento real del valle en el cual se pretende construir un equipamiento urbano de salud "Clínica del IMSS, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a su lectura, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA PROPONER LA DONACION DE UN TERRENO URBANO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DE VALLE; EN EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR UN EQUIPMIENTO URBANO DE SALUD. (CLINICA DEL IMSS).

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Sindico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de donación de un terreno urbano de 15814.01 m2, ubicado en una fracción del lote 1 de la manzana 525 del fracc. Real del Valle; para construir la Unidad de Medicina Familiar (clínica del IMSS), para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 26 de enero del 2007, se recibió solicitud de donación de un predio urbano de superficie aprox. de 10,000.00 m<sup>2</sup> de terreno para destinarlo a la construcción de la clínica del IMSS.
2. La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.

3. El funcionario referido propuso la localización del predio en el siguiente espacio: superficie 15,814.01 m<sup>2</sup>, ubicado en lote 1 de la manzana 525 del fraccionamiento Real del Valle, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán; que corresponde al área de cesión según el programa parcial de urbanización autorizado de éste fraccionamiento habitacional que esta siendo promovido por la Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. quien en breve escriturará al Municipio.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la donación anticipada de LOTE NO.1 MANZANA 525 del fracc. Real del Valle, con SUPERFICIE de 15,814.01 m<sup>2</sup>.

DESTINO: Unidad de Medicina Familiar con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE	148.25 y 4.24 MTS. Con calle de las acacias.
AL SUR	104.37 y 4.24 MTS. Con calle de los olivos.
AL ORIENTE	116.40 MTS. Con calle de los fresnos.
AL PONIENTE	130.02 con predio rústico.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que el promotor nos escriture el inmueble referido, formalicen la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este ultimo.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 9 de octubre del 2008

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- RUBRICA

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS  
SECRETARIO.- RUBRICA

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
SECRETARIO.- RUBRICA.

Acto continuó el Presiente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la comisión de bienes municipales y panteones en el que proponer la donación de un terreno urbano ubicado en el fraccionamiento real del valle en el cual se pretende construir un equipamiento urbano de salud "Clínica del IMSS", instruyendo al Secretario del ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informando que es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda diera lectura al dictamen, respecto de la autorización del programa parcial de servicios a la industria y al comercio en la población de Cerro de Ortega, procediendo el Sindico Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "DESARROLLO INDUSTRIAL Y SERVICIOS", PROMOVIDO POR EL C. JAVIER GARCIA SANDOVAL; SOBRE LA CARRETERA FEDERAL No. 200 MANZANILLO-PLAYA AZUL. SALIDA A CERRO DE ORTEGA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización del

programa parcial de urbanización denominado "Desarrollo Industrial y Servicios" para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización del programa parcial de urbanización "Desarrollo Industrial y Servicios" del cual se desprende la siguiente información:

- A) El promovente del proyecto del programa parcial de urbanización es el C. Javier García Sandoval, propietario del predio rústico de superficie 7-00-00 Has; identificadas con clave catastral 09-21-94-000-156-001; de las cuales 5-00-00 Has son para uso industrial y 2-00-00 Has para Estación de servicio (Gasolinera). y el consultor responsable del proyecto es el ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS, quien es perito urbano de proyecto no. 06
- B) El predio se localiza sobre la carretera federal No. 200 Lázaro Cárdenas-Manzanillo a 24 km de la ciudad de la cabecera municipal de Tecomán; entronque con carretera estatal a San Miguel Ojo de Agua, al sureste del municipio de Tecomán.
- C) El Programa Parcial de Urbanización "Desarrollo Industrial y Servicios", pretende posibilitar la anexión del predio a usos económicos para potenciar el desarrollo de esta zona del municipio, llevando a la práctica los objetivos de ordenación y regulación que tiene todo Programa Parcial. Y Que para cumplir con los propósitos del presente Programa, se utilizara el terreno de 7-00-00 hectáreas para los usos planteados, por lo que pone a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Tecomán el presente Programa Parcial de Urbanización, para que, en base a la opinión favorable de su Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y los mecanismos formales, autorice la zonificación que permita la implementación de un establecimiento industrial y una estación de servicios considerada como Equipamiento Especial para su construcción y operación, que son compatibles en el lugar por ubicarse en el medio rural de este municipio, fuera del Límite del Área de Aplicación del Programa de Desarrollo Urbano vigente. Por tanto, el presente Programa Parcial pasa a formar parte de dicho Programa vigente desde el 27 de mayo de 1995, actualizando el aprovechamiento de esta zona, incorporándola con la asignación de los nuevos usos y destinos, cuya operación beneficiará a la generación de empleo y la economía municipal.
- D) El Área de Aplicación del Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Industrial y Servicios corresponde al predio propiedad del Sr. Javier García Sandoval con una superficie de 7-00-00 hectáreas de acuerdo a los datos de propiedad. Y se localiza a 24 km al suroriente de la Ciudad de Tecomán, sobre el margen norte de la carretera Federal 200 tramo Límites de Estados Michoacán/Colima-Manzanillo, subtramo Límites de Estados-Tecomán, en el entronque hacia la localidad de San Miguel del Ojo de Agua que se localiza a 8 kilómetros del terreno, como se observa en el Plano D 1 denominado Localización que forma parte de su "Anexo gráfico".
- E) ZONIFICACIÓN: De conformidad a lo señalado en el capítulo IV del Título I del Reglamento, se establecen las zonas para el Área de Aplicación del presente Programa Parcial, las que se desglosan en el Cuadro N° 1 y se indican gráficamente en el Plano denominado E2 Zonificación, que se integra al "Anexo gráfico". Y son:  
 EE-1 Equipamiento Especial 20,000.00 m<sup>2</sup>;  
 EV-1 Espacios verdes abiertos 16,580.43 m<sup>2</sup>;  
 I-1 Zona de Industria Ligera y de bajo Impacto I, 43,419.57 m<sup>2</sup>; resultando un área total= 70,000 m<sup>2</sup> y son las que a continuación se describen:  
 EE 1-1 Zona de Equipamiento Especial, corresponde al Área de Restricción de Instalaciones de Riesgo IE-RG-1, con la superficie de 20,000.00 metros cuadrados que se sujetará a lo descrito en los artículos 116, 120, 180, 337 y los referidos al Capítulo XXXVI Estaciones de Servicio y Abasto de Combustible de El Reglamento y que contiene a la superficie de 2,697.39 metros cuadrados que corresponden al Área de Restricción por paso de Vialidad Regional, que será respetada libre de toda edificación.  
 EV-1 Zona de Equipamiento de espacios verdes abiertos, corresponde a una fracción del Área de Reserva Urbana de Corto Plazo RU-CP-1 con la superficie de 6,580.43 metros cuadrados derivados del Área de Cesión resultante, que se sujetará a lo descrito en los artículos 29, 119, 122 y 179 de El Reglamento.  
 I-1 Zona de Industria Ligera y de bajo Impacto, corresponde a una fracción del Área de Reserva Urbana de Corto Plazo RU-CP-1 con la superficie 43,419.57 metros cuadrados que se sujetará a lo descrito en los artículos 37, 38, 39, 81, 82 84, 85 fracc. I, 89, 139 fracc. VIII y 177 de El Reglamento, y atenderá a los usos señalados en su artículo 86.
- F) LOTIFICACIÓN: En el llamado Plano E 3 Lotificación, integrado en el "Anexo gráfico" de este Programa Parcial, se señala la lotificación que se norma, la cual como producto de su aplicación e instrumentación, queda integrado en tres lotes definidos en una sola manzana, de los cuales concentrarán equipamiento especial y de espacios verdes abiertos y en otro la aplicación usos industriales de bajo impacto y riesgo. Dichas superficies quedan integradas de la siguiente manera:

MANZANA	No. LOTE	SUPERFICIE EN M2
01	01	20,000.00
	02	6580.43
	03	43,419.57

	TOTAL	70,000.00
--	-------	-----------

Según se exige en el inciso e), de la fracción VIII, del artículo 276 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la clave del predio fue asignada por la autoridad catastral competente de Tecomán.

- G) Para cumplir con sus objetivos, el Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Industrial y Servicios, contempla los criterios y obras mínimas de urbanización que corresponden a la zona Industria Ligera y de bajo Impacto (I-1), superficie predominante en la zonificación planteada en este Programa Parcial, correspondiendo las señaladas en el artículo 177, a las que deberán ajustarse todas las acciones que serán provistas por el promovente:
- H) Red de abastecimiento de agua potable.  
En lo referente a la obligación de dotar de agua potable con tomas domiciliarias, que señala la fracción I del artículo 175 del Reglamento de Zonificación, el suministro será por medio propio a través de la perforación de pozo profundo ubicado dentro del predio en su parte central, del cual se cuenta ya con la autorización y los derechos de agua de la Comisión Nacional del Agua, por la cantidad de 90,000 m<sup>3</sup>/año, teniendo para su almacenamiento tanques cisternas con el fin de garantizar su abasto, por medios de bombeo se transportará el agua hasta el sistema de distribución por gravedad hacia los servicios de cada lote resultantes. La tubería de dotación de agua potable será subterránea y construida a base de PVC hidráulico RD 26 de los diámetros que señale el Proyecto Ejecutivo.
- I) Red de alcantarillado sanitario.  
La fracción II del Artículo 175 del Reglamento, señala el requerimiento de construir una red de drenaje sanitario, que permita el saneamiento de las aguas residuales hacia el sistema de tratamiento respectivo. El desalojo de las aguas residuales será por medio de un sistema con tubería de PVC sanitario concentrándose en fosas sépticas cuyo mantenimiento será prestado por empresa especializada, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el proyecto ejecutivo correspondiente.
- J) Sistema de desalojo de aguas pluviales.  
El proyecto contempla obras de infraestructura externa para el desvío de las aguas pluviales en su frente norte, a fin de que los escurrimientos reconozcan su cauce natural de conducción fuera de los polígonos del proyecto. Estas obras se complementan con drenajes internos por escurrimiento superficial encauzándolos a sitios de captación estratégicos por medio de piso, banquetas, o coladeras de diseño especial. El diseño de estas zonas de captación por medio de coladeras evitará cambios bruscos de pendientes para evitar daños a las vialidades.
- K) Sistema de Tratamiento de aguas negras o sanitarias.  
De acuerdo a las normas de las autoridades sanitarias, se incluirán en su caso sistemas de almacenamiento, equipos de bombeo, plantas de emergencia y demás accesorios, de acuerdo a las características y tipología de los usos previstos.
- L) Red de electrificación.  
Se construirá la red en media tensión, en instalación aérea, que deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEMP-1994 y las normas de construcción y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad, y en general al contenido de los artículos 193 al 195 del Reglamento de Zonificación.  
Red de alumbrado público Se construirá la red sobre postes metálicos en instalación oculta en vialidades vehiculares, peatonales y en las áreas verdes o de equipamiento.
- M) Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria  
La telefonía será a través de líneas conectada a centrales con extensiones en los establecimientos planteados.
- N) Red contra incendios Se construirá por separado de la red de agua potable con reserva para tal efecto y equipos de emergencia que garantice en cualquier momento el gasto de agua para sofocar siniestros.
- O) Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura en vialidades.

VIALIDAD. Por encontrarse fuera del predio y ser su construcción de orden general, a efecto de garantizar la debida integración de los terrenos hacia las carreteras estatal y local que generan la geometría de un semiglorieta que funciona como entronque recientemente implementado, al promotor del presente programa solamente le compete el urbanizar las secciones laterales frente al predio y los accesos necesarios que integren adecuadamente a los nuevos desarrollos. El proyecto ejecutivo contemplará el análisis y solución de dicha sección y su integración a la geometría del entronque, a fin de prever la seguridad, la eficiencia operacional y el menor costo de construcción.

El planteamiento ejecutivo será realizado según lo indicado en las normas contenidas en el Capítulo XXIII Intersecciones de El Reglamento y en el "Manual de Proyectos Geométricos de Carreteras", expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen del proyecto del programa parcial de urbanización para uso de equipamiento especial (Gasolinera) tipo EE-1 y de Industria ligera de bajo impacto tipo I-1 denominado "Desarrollo Industrial y Servicios."

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 2 de octubre de 2008.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.- rubrica

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rubrica

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica

Acto continuó el Presiente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la autorización del programa parcial de servicios a la industria y al comercio en la población de Cerro de Ortega, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, diera lectura al dictamen que presenta con relación a varios movimientos de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, procediendo a la lectura el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, mismo que se transcribe íntegramente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN

**Presente.**

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de

nueva autorización, traspasos y cambios de giro ya autorizadas, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

**SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
RICARDO RODRIGUEZ SANDOVAL	URSULO GALVAN ESQUINA CON LEONARDO B. GUTIERREZ #599, COLONIA BENITO JUAREZ, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
SUSANA PEREZ NAÑEZ	DURANGO S/N, COLONIA MARIA ESTHER ZUNO, NUEVO CAXITLAN.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
PABLO ENRIQUE PEREZ	PALMA REAL #821, COLONIA PALMA REAL I, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
MARIA ROMERO ROMERO	RIO PAPALOAPAN #70, COLONIA ELIAS ZAMORA, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
GUILLERMO BECERRA GONZALEZ	PALMA REAL #849, COLONIA PALMA REAL, TECOMAN, COLIMA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ISMAEL MACHUCA SANDOVAL	AV. PEDRO TORRES ORTIZ SUR #362-A, COLONIA UNIÓN, TECOMAN, COLIMA.	VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR.
FCO. JAVIER CARDENAS MEDINA	AV. CAMNO REAL #431, COLONIA ANTONIO SALAZAR SALAZAR, NUEVO CAXITLAN..	FONDA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS.
IRENE BUENDIA DE LIRA	ERNESTO ZEDILLO #452, COLONIA GRISELDA ALVAREZ, TECOMAN, COLIMA,	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS.
NORMA ALICIA DE LA MORA CORREA	HONDURAS ESQUINA CON BRASIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CALERAS.	SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES.
MA. CANDELARIA DE LA CRUZ MENDOZA	GUADALUPE CHÁVEZ #654, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.

**SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE MOVIMIENTOS DIVERSOS**

SOLICITANTE	SOLICITUD
BENITO FARIAS RAMIREZ	SOLICITA EL CAMBIO DE GIRO DE LICENCIA No.B-001189, CON EL GIRO DE AUTOSERVICIO, CAMBIA A TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.

VICTORIA VEGA CERNA	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA No. B-03633, CON EL GIRO DE TAQUERIA PASA A FAVOR DE JOSE DE JESUS FIGUEROA AMGUIANO UBICADO EN LA CALLE MORELOS #487, COLONIA CENTRO EN TECOMAN, COLIMA.
BERTHA RODRIGUEZ GARCIA	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA No.B-02636 CON EL GIRO DE ABAROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DE SALVADOR OCHOA MENDEZ PASA A AFAVOR DE BERTHA RODRIGUEZ GARCIA.
LETICIA SANDOVAL ORTIZ	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA No.B008491, CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, PASA A FAVOR DE MA. ISABEL CRUZ VAZQUEZ, QUIEN A SU VEZ SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO #101, COLONIA CENTRO, EN TECMAN, COLIMA.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento así como los movimientos referidos al final del considerando SEGUNDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación y las modificaciones que se refieren en el considerando "SEGUNDO" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 06 del mes de Octubre del año 2008 dos mil ocho.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**  
Presidente.- RUBRICA

**J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
Secretario.RUBRICA

**LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ**  
Secretario.RUBRICA

El Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a varios movimientos de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, por lo que no habiendo comentarios instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, para informar que es aprobado por unanimidad. -----

-----  
 - - - - En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó a la Tesorera Municipal informe lo relacionado a este punto, procediendo la C.P. Marina Nieto Carrazco, informar que como ya es de su conocimiento, el año pasado en lo referente a Desarrollo Rural, Alianza para el Campo presencio un programa por \$818,000.00, y para este año nada mas se tienen autorizados \$700,000.00, por lo tanto se solicita la autorización de una transferencia para que la Dirección de Desarrollo Rural pueda trabajar, con el programa de alianza para el campo y microcuencas por las fechas que ya están próximas, dando lectura del oficio que se giró a la Secretaría para este efecto, mismo que se transcribe a continuación:

OFICIO NO. T101/2008

C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
 SECRETARIO EL H. AYUNTAMIENTO  
 P R E S E N T E .

Por medio de la presente le solicito que en la próxima sesión de cabildo se someta a la consideración del pleno, lo siguiente,

Tranferencia de recursos como se muestra a continuación:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
12-02-016-001-0001	Alianza para el Campo	700,000.00	150,000.00		850,000.00
12-02-016-001-0002	Microcuencas	300,000.00		150,000.00	150,000.00
<b>SUMAS:</b>		<b>1,000,000.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

Solicitando se dispense todo trámite en comisiones y se discuta en el pleno por la premura del asunto en cuestión.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 Tecomán, Col., Octubre 6 de 2008.  
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
 TESORERA MUNICIPAL.- rubrica.

Hizo uso de la voz el Regidor Cesar villa quien manifiesta que le gustaría que la Comisión de Desarrollo Rural, tomara mas atención en estos temas para que se toque rápidamente en el Cabildo y existe el riesgo de una

inversión importante que beneficia a los productores, hizo uso de la voz el Regidor José Guadalupe García Negrete, quien manifestó que el Regidor Villa tiene razón, pero esto se llevó a cabo hace varios días, aclarando que no fue asunto de la Comisión.

A continuación el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del pleno el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para solicitar la autorización de la transferencia de recursos de la partida 12-02-016-001-0002 microcuencas por la cantidad de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a la partida alianza para el campo, informando que es aprobado por unanimidad. -----

--- - En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al dictamen de procedimiento respecto al fraccionamiento Campestre "MONTECRISTO" de esta ciudad, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a su lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.087/2008  
NATURALEZA DE LA  
INICIATIVA  
PROPUESTA DE ACUERDO PARA  
LA AUTORIZACION DEL  
PROGRAMA PARCIAL DE  
URBANIZACION DEL  
FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE  
"MONTECRISTO", DE ESTA  
CIUDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 29 de septiembre del presente recibí el oficio No.3114/2008, con la misma fecha, enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación del proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION del Fraccionamiento denominado "CAMPESTRE MONTECRISTO", de esta ciudad.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

**C O N S I D E R A N D O :**

PRIMERO.- En efecto, a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó a la Secretaría a mi cargo el proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION del Fraccionamiento denominado "CAMPESTRE MONTECRISTO", de esta ciudad, con apego en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a fin de dar cumplimiento a lo establecido.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

SEGUNDO.- Que a la luz del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

TERCERO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para el trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .-----

----- RESUELVE :-----

UNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Col., 02 de octubre de 2008**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.**

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al fraccionamiento Campestre "MONTECRISTO" de esta ciudad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad.-----

----- En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al dictamen de procedimiento respecto a la solicitud recibida, para la donación de un terreno, que será destinado a la prestación de servicios de catequesis infantil y/o pastoral social, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.088/2008  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
SOLICITUD DE DONACION DE UN BIEN  
INMUEBLE PARA DESTINARLO AL  
SERVICIO DE CATEQUESIS INFANTIL Y  
PASTORAL SOCIAL.

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

Con fecha 12 de septiembre del año en curso, recibí en esta Secretaría a mi cargo, el oficio No. 3048/2008, enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, mediante el cual informa que a petición de representantes eclesial LA DIVINA PROVIDENCIA, en donde solicitan la donación de 1,000 M2., de terreno, propiedad del Municipio, para la construcción de un local.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- En efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología T.C. Jorge González Ramírez, informa que a fin de dar respuesta a la solicitud, los representantes eclesial LA DIVINA PROVIDENCIA, en donde solicitan la donación de 1,000 M2., de terreno, propiedad del Municipio, para la construcción de un local, en donde de manera humana y digna se puedan prestar los servicios de catequesis infantil y pastoral social.

SEGUNDO.- Para tal efecto el T.C. Jorge González Ramírez, informa mediante oficio 3048/2008, que se encuentra disponible, una superficie de 1,000 M2., en la manzana No.413, lote No.1, perteneciente en el área de cesión de la segunda Ampliación Valle Querido, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización, del cual anexa plano.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la Asociación interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución, exhibiendo el expediente en el que consta la documentación necesaria para la autorización solicitada.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente, debiendo designar si existe predio para tal donación.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col. o2 de octubre de 2008

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Punto" and "LA".*

*Handwritten signatures and scribbles on the right margin.*

Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida, para la donación de un terreno, que será destinado a la prestación de servicios de catequesis infantil y/o pastoral social, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad para enviarlo a la comisión de bienes municipales y panteones. -----

--- - En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al dictamen de procedimiento respecto al informe mensual del comité de feria, correspondiente al mes de agosto de 2008, para lo cual el Lic. Salvador Ochoa Romero procedió a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.089/2008  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA  
PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL  
DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2008,  
POR EL MES DE AGOSTO DE 2008.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 1° de octubre del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo, el oficio CM-96-09-2008, enviado por el Contralor Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, a fin de que sea presentado al H. Cabildo, el Informe mensual del Comité de Feria Tecomán 2008, correspondiente al mes de agosto de 2008.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Contralor Municipal, envió oficio solicitando, sea sometido al H. Cabildo el informe mensual del Comité de Feria Tecomán 2008, correspondiente al mes de agosto de 2008, a fin de que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presidente del Comité de Feria 2007-2009, Roberto González Carbajal el Tesorero Ernesto Orona Flores, rindió balance y estados financieros del Comité de Feria del Limón 2008, al 31 de agosto de 2008, dándose cumplimiento al Artículo 16, Fracción XV del Reglamento de Feria Tecomán

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .- - - - -

--

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., 1º de octubre de 2008

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al informe mensual del comité de feria, correspondiente al mes de agosto de 2008, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

-----  
 --- - En el desahogo del DÉCIMO QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, para que de lectura al dictamen de procedimiento respecto de solicitudes para donación del adoquín que fue retirado del jardín principal, para lo cual el Lic. Salvador Ochoa Romero procedió a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE	NUM.090/2008
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA DONACION DEL ADOQUIN QUE SE RETIRO DEL JARDIN PRINCIPAL	

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente**

En la Secretaría a mi cargo se han recibido varias solicitudes, enviadas por planteles educativos y una del ejido Tecomán, a fin de que les sean donados del adoquín que se retiró del Jardín principal.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, esta Secretaría a mi cargo a recibido varis solicitudes, enviadas por planteles educativos y una por el Ejido Tecomán, para la donación del adoquín que se retiró del Jardín principal, por lo

que dando cumplimiento al reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, y del acuerdo aprobado en la sesión de cabildo de fecha 24 de enero del presente año, en asuntos generales.

SEGUNDO.- es la facultad de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

CUARTO.- Que las constancias descritas supralineas, se deduce procedente proponer, que el asunto que nos ocupa se remita a la Comisión descrita en el considerando segundo, para que dictamine lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de BIENES MUNICIPALES para que, dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

**A t e t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**Tecomán, Col., 02 de octubre de 2008**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.**

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de solicitudes para donación del adoquín que fue retirado del jardín principal, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, para que de lectura al dictamen de procedimiento respecto de la solicitud de un terreno a favor de la C. María Gutiérrez Loera, para lo cual el Lic. Salvador Ochoa Romero procedió a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.083/2008  
**NATURALEZA DE LA INICIATIVA:**  
**SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE**  
**REGULARIZACIÓN DE UN INMUEBLE A**  
**FAVOR DE LA SRA. MARÍA GUTIÉRREZ**  
**LOERA.**

**PRESENTE**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el día 30 de septiembre de 2008, el Presidente Municipal turnó a la Dependencia a mi cargo, el expediente, donde la señora MARÍA GUTIÉRREZ LOERA, solicita se le regularice un terreno, en el Balneario El Real.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en la Secretaría a mi cargo se recibió la solicitud enviada por la Sra. MARÍA GUTIÉRREZ LOERA, para la regularización de lote con clave 09-11-66-004-018-000, con una superficie de 450.00M2.,

SEGUNDO.- para tal efecto anexa copia de su credencia de elector, constancia de catastro y copias de los recibos de la luz y copia de un escrito firmado por 14 personas y el Comisario Municipal.

TERCERO.- Que en el Artículo 45 fracción II, inciso i) de la Ley del la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, considera que en materia de Desarrollo Urbano, faculta al Ayuntamiento, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, por lo que esta Secretaría reconoce que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO.- Que En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la persona interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución, exhibiendo el expediente en el que consta la documentación necesaria para la autorización solicitada.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

- UNICO- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que dictamine lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 02 de octubre de 2008

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de un terreno a favor de la C. María Gutiérrez Loera, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

- - - En el desahogo del DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para propone la firma de un convenio con el IVECOL, en términos del documento anexo, para lo cual el presidente municipal solicitó la autorización para que expusiera el asunto el Lic. Pablo Manzo Pérez, Director de Asuntos Jurídicos, siendo autorizado por unanimidad, procediendo a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la propuesta de convenio entre el H. Ayuntamiento de Tecomán Colima y el Instituto de Vivienda del estado de Colima "IVECOL" para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Recientemente, en Sesión de Cabildo, fue presentado por el Presidente Municipal un punto de acuerdo mediante el cual propuso la autorización de la firma de un convenio para la regularización de diversas colonias en el municipio de Tecomán con el Ivecol, acordándose en la misma que fuese remitida a esta Comisión para su valoración y análisis instruyéndonos para que rindiésemos el dictamen correspondiente, lo que hacemos en este acto.

**SEGUNDO.-** Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

**TERCERO.-** Que se solicito al Director de Asuntos Jurídicos y al Director de Desarrollo Urbano analizaran la viabilidad y pertinencia del referido convenio manifestando ambos su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

**CUARTO.-** Que el clausulado del convenio propuesto es el siguiente:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** "EL INSTITUTO" CONVIENE CON "EL AYUNTAMIENTO", EN DESARROLLAR LAS ACCIONES QUE MAS ADELANTE SE ESTIPULAN CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LA POSESION LEGAL DE LOS LOTES UBICADOS EN LAS COLONIAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

COLONIAS TECOMAN	COLONIAS CERRO DE ORTEGA	COLONIAS COFRADIA DE MORELOS	COLONIAS CALERAS
1.- LA ESTACION.	1.- SAN MARTIN DEL CAMPO	1.- PUERTAS CUATAS	EMILIANO ZAPATA II
2.- AMPLIACION TUXPAN	2.- PROGRESO	2.- AMPLIACION COFRADIA DE MORELOS	
3.- 1ª Y 2ª AMPLIACION VALLE QUERIDO	3.- SAN ANTONIO		
4 AMPLIACION INDECO	4.- NUEVO SAN ANTONIO		
5.- ANTONIO SALAZAR SALAZAR	5.- VISTA HERMOSA		
6.- AMPLIACION LAZARO CARDENAS II	6.- EL ROCIO		
7.- LOMAS DEL VALLE			
8.- SAN IGNACIO			
9.- AMPLIACION BUGAMBILIAS			
10.- AMPLIACION LAS PALMAS			
11.- AMPLIACION LADISLAO MORENO			
12.- SAN JOSE			
13.- PALMA REAL			
14.- PALMA REAL II			
15.- PALMA REAL IV			
16.- SAN PEDRO			
17.- SAN ANGEL			

**SEGUNDA.-** "EL AYUNTAMIENTO" CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LAS COLONIAS IRREGULARES EN SU MAYORIA NO CUENTAN CON LA INTRODUCCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS, ESTA DE ACUERDO EN GESTIONAR CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" Y "LOS COLONOS" LA APORTACION DE RECURSOS PARA LLEVAR AL CABO LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCIONES POR COLABORACION, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 300 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" PARA CUMPLIR CON EL PROPOSITO DEL PRESENTE CONVENIO ACUERDA TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON "EL INSTITUTO" PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE LOS COLONOS ACORDE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION IV, 12, 21, 28 FRACCION IV INCISO A) Y 41 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE COLIMA.

EN EL SUPUESTO QUE EXISTIERAN MODIFICACIONES FUTURAS AL PRESENTE, LAS PARTES CONVIENEN EN FIRMAR ADENDUM, PARA CUMPLIR AL CIENTO POR CIENTO CON LA ESENCIA DE ESTE DOCUMENTO.

**CUARTA** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARA DE MANERA INMEDIATA LA IDENTIFICACION, INVENTARIO Y DELIMITACION DE COLONIAS A REGULARIZARSE PARA POSTERIORMENTE SUSCRIBIR CON EL H. AYUNTAMIENTO LOS ANEXOS DE EJECUCION ESPECIFICOS RELATIVOS A LOS TRABAJOS TECNICOS Y JURIDICOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS PARCIALES A DESARROLLAR EN CADA UNA DE LAS COLONIAS A REGULARIZAR, MISMOS QUE SERAN DEFINIDOS DE ACUERDO A LA SITUACION PARTICULAR DE CADA UNA DE ELLAS.

**QUINTA.-** LAS ACCIONES DE REGULARIZACION QUE DEBERA DESARROLLAR "EL INSTITUTO" EN SU OPORTUNIDAD CONSISTIRAN EN:

1).- GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS TRAMITES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

A).- DICTAMEN DE VOCACION DEL SUELO POR INCORPORAR.

B).- FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, SANITARIO, ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO.

C).- AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO.

D).- PUBLICACION DEL PROGRAMA AUTORIZADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA".

E).- INSCRIPCION Y REGISTRO DEL PROGRAMA ANTE CATASTRO MUNICIPAL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

2.- FORMULACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA VIGENTE, MISMO QUE CONTENDRÁ:

A).- LA REFERENCIA AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CUAL SE DERIVE;

B).- LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS,

C).- LA LOCALIZACION Y DELIMITACION PRECISA DE LA ZONA QUE COMPRENDA, CON BASE EN LAS COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DETERMINADAS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.

D).- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO QUE INCLUYA ARBOLADOS IMPORTANTES, ASI COMO CUERPOS DE AGUA, ESCURRIMIENTOS Y OTROS ELEMENTOS NATURALES SIGNIFICATIVOS, VIALIDADES EXISTENTES, CANALES DE RIEGO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTES COMO SON: RED DE AGUA POTABLE, POZO PROFUNDO, RED DE DRENAJE, COLECTORES, ETC.

E).- PLANO DE CONJUNTO QUE CONTENGA EL PROYECTO ESPECIFICANDO LOS USOS Y DESTINOS DE CADA PREDIO, INDICANDO LA PROPUESTA DE LAS AREAS DE CESION PARA DESTINOS, ASI COMO LA INTEGRACION CON LAS AREAS URBANIZADAS,

F).- LAS NORMAS Y CRITERIOS TECNICOS APLICABLES, EN PARTICULAR AQUELLAS QUE DERIVAN DE LA ZONIFICACION Y DEFINEN LA COMPATIBILIDAD DE USOS HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO, INDUSTRIALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LOS CRITERIOS DE INGENIERIA URBANA E INGENIERIA DE TRANSITO;

G).- LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE SEÑALE LA DENSIDAD DE EDIFICACION, INTENSIDADES DE USO, LOS CRITERIOS DE INGENIERIA VIAL, ASI COMO LA PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO EN BASE A UN ANALISIS ZONAL;

H).- PLANO DE LOTIFICACION EN LA ESCALA MINIMA QUE DETERMINE LA AUTORIDAD CATASTRAL QUE CONTENGA:

I.- DIVISION DE MANZANAS Y LOTIFICACION;

II.- ZONIFICACION INTERNA MARCANDO LOS USOS Y LOS DESTINOS, INDICANDO LOS TIPOS Y DENSIDADES DE EDIFICACION;

III.- LAS AREAS DE CESION.

IV.- CLAVES DE LAS MANZANAS Y SUPERFICIES DE CADA UNO DE ELLOS, INCLUYENDO LAS DE CESION;

V.- CLAVES DE LAS MANZANAS Y LOTES ASIGNADOS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL,

VI.- CUADRO DE CUANTIFICACION DE AREAS, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL NUMERO DE LOTES POR MANZANA, SUS SUPERFICIES, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES A VIALIDADES Y CESIONES,

I).- PADRON DE BENEFICIARIOS;

J).- ANEXO GRAFICO QUE CONTENGA:

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - "f. 17" (vertical)  
 - "Ld" (vertical)  
 - "As" (vertical)  
 - "Ld" (vertical)

*Handwritten signatures and marks on the right margin:*  
 - Large signature at the top right.  
 - "6" (vertical)  
 - "Ld" (vertical)  
 - "Ld" (vertical)

I.- DIAGNOSTICO: LOCALIZACION, PLANO TOPOGRAFICO, ESTRUCTURA URBANA ACTUAL, USO ACTUAL DEL SUELO, INFRAESTRUCTURA Y LOTIFICACION ACTUAL.

II.- ESTRATEGIA: CLASIFICACION DE AREAS, ESTRUCTURA URBANA, LOTIFICACION PROPUESTA, ZONIFICACION Y USOS Y DESTINOS.

K).- CELEBRACION DE REUNIONES PARA PROMOVER LA REGULARIZACION Y EN SU OPORTUNIDAD CELEBRACION DE CONTRATOS CON LOS BENEFICIARIOS QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA FINALMENTE PROCEDER A LA TITULACION, REGISTRO E INSCRIPCION DE LOS TRASLADOS DE DOMINIO ANTE CATASTRO MUNICIPAL Y ELABORACION E INSCRIPCION DE LAS ESCRITURAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS INGRESOS QUE EN SU MOMENTO SE GENEREN POR CONCEPTO DE REGULARIZACION A LOS POSESIONARIOS, SE RECIBIRAN DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE "EL INSTITUTO", DESTINANDOSE DICHOS INGRESOS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE OPERACION TALES COMO: EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS TECNICOS, LA ELABORACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO, PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO E INSCRIPCION ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PAGO DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, ETC.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" ESTA DE ACUERDO EN QUE LA METODOLOGIA, OPERATIVIDAD Y CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA REGULARIZACION DE LOS LOTES, SE HARA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE "EL INSTITUTO" Y EL COSTO DE ESCRITURACION SE FIJARA EN SU OPORTUNIDAD CONFORME AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACION.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ INTEGRADOS Y REVISADOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA PARCIAL, LOS AUTORIZARA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR ALGUNA OBSERVACION POR SU PARTE LA MISMA, DEBERA SER RESUELTA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 DIAS NATURALES.

NOVENA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO PREVALECERA VIGENTE, NO OBSTANTE LLEGARAN A REGISTRARSE CAMBIOS DE SUS REPRESENTANTES; YA QUE EL OBJETO DEL MISMO ES EL REGULARIZAR LA SITUACION LEGAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGREN LAS COLONIAS YA SEÑALADAS, HASTA LA CONCLUSION DE LA TITULACION DE LOS INMUEBLES A LOS POSESIONARIOS DE LOS MISMOS.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LOS BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS DONDE EXISTA CONTROVERSA O CONFLICTO POR LA POSESION ENTRE 2 O MAS RECLAMANTES, "EL INSTITUTO" VERIFICARA POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, QUIEN DE LOS SOLICITANTES DETENTA LA POSESION ORIGINAL Y EL MEJOR DERECHO A LA REGULARIZACION, MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS EN PODER DE LOS RECLAMANTES; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE DARA TRAMITE A LA SOLICITUD DE REGULARIZACION DEL AUTENTICO POSESIONARIO O DE QUIEN DEMOSTRO MEJOR Y MAYOR JUSTIFICACION Y SE EXPIDA LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE; POR CUANTO AL OTRO RECLAMANTE, SE LE DEJARAN A SALVO SUS POSIBLES DERECHOS PARA QUE LOS HAGA VALER EN JUICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA CONFLICTO SOBRE UN LOTE BALDIO, ES DECIR NO OCUPADO, NO CONSTRUIDO, O NO UTILIZADO, "EL INSTITUTO" ADEMAS DE REALIZAR LA VERIFICACION ANTERIORMENTE DESCRITA, DEBERA LEVANTAR ACTA QUE CONTenga LA DECLARACION DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS QUE SE ESTIME NECESARIAS, Y SE PROCEDERA A DAR TRAMITE A LA REGULARIZACION Y ESCRITURACION DEL AUTENTICO POSESIONARIO O DE MEJOR JUSTIFICACION Y SOLO SE SUSPENDERA DICHO TRAMITE DE REGULARIZACION MEDIANTE MANDATO JUDICIAL.

DECIMA PRIMERA.- PARA LOS EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION EN RELACION AL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

A).- "EL INSTITUTO" SU DOMICILIO SOCIAL ACTUALMENTE EN EL PRIMER PISO DEL NUMERO 552 DE LA CALLE ALDAMA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

B).- "EL AYUNTAMIENTO", SU DOMICILIO EN LA CALLE MEDELLIN NUMERO 280, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COL. CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

DECIMA SEGUNDA.- PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES EN FORMA ADMINISTRATIVA; Y EN LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES PACTAN DE MANERA EXPRESA QUE RENUNCIAN AL FUERO PRESENTE Y FUTURO QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS CORRESPONDA Y SE SOMETEN DE IGUAL MANERA A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE COLIMA.

LAS PARTES MANIFIESTAN ACEPTAR Y RECONOCER EL ALCANCE LEGAL DE LO PACTADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASI TAMBIEN ESTAN CONSCIENTES DE QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR, LESION, COACCION O ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO EN BENEFICIO DE UNA DE LAS PARTES O EN PERJUICIO DE LA OTRA, POR LO QUE RENUNCIAN DE MANERA EXPRESA A EJERCITAR ACCION ALGUNA QUE SE VINCULE CON CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción I, inciso i) y fracción II incisos b) y e) de la Ley del Municipio Libre, y 21, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza la firma del convenio con el Instituto de Vivienda del Estado de Colima en los términos del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente y Sindico Municipal para que con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento formalicen este acuerdo mediante la firma del convenio aludido, debiendo conservarse una ejemplar debidamente firmado en los archivos de la Secretaria como apéndice del Acta que se levante de esta Sesión.

Dado en el recinto oficial el día 07 de octubre de 2008

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rubrica

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica.

El Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno, el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para proponer la firma de un convenio con el IVECOL, y al no haber comentarios lo sometió a la votación procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó autorización del Cabildo, para que haga uso de la voz el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, propuesta aprobada por unanimidad, procediendo el funcionario en mención en la lectura del dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización de la 1ra, etapa del Fraccionamiento Real del Valle, mismo que se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACION DE LA 1ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL VALLE; UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.**  
HONORABLE CABILDO  
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- Que la promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. representada por el Sr. Ricardo Vargas Bustamante, administrador general, del fraccionamiento denominado "Real del Valle" ubicado en esta ciudad de Tecomán, solicitó con fecha del 15 de febrero del 2008 a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento antes citado.
- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.
- Que con fecha 13 de mayo del 2006, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Real del Valle, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 18 de marzo del 2006.

- d. Que con fecha 03 de febrero del 2007, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal, de la 1ª etapa del Fraccionamiento Real del Valle, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 10 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 3142/2008 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- plano de lotificación de la 1ª etapa incorporada.
- Autorización del programa parcial de urbanización.
- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal de la 1ª etapa.
- Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.-Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** de la primera etapa del fraccionamiento habitacional denominado **REAL DEL VALLE**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 254 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA CATASTRAL	LOTE	USO Y/O DESTINO	SUP. EN M <sup>2</sup>
536	1	MD-3	146.054
536	2	MD-3	130.839
536	3	H4-U	102.000
536	4	H4-U	102.000
536	5	H4-U	102.000
536	6	H4-U	97.500
536	7	H4-U	97.500
536	8	H4-U	102.000
536	9	H4-U	102.000
537	1	H4-U	97.500
537	2	H4-U	97.500
537	3	H4-U	102.000
537	4	H4-U	102.000
537	5	H4-U	102.000
537	6	H4-U	102.000
537	7	H4-U	102.000
537	8	H4-U	102.000
537	9	H4-U	102.000
537	10	H4-U	102.000
537	11	H4-U	102.000
537	12	H4-U	102.000
537	13	H4-U	102.000
537	14	H4-U	102.000
537	15	H4-U	102.000
537	16	H4-U	102.000
537	17	H4-U	97.500
537	18	H4-U	97.500
537	19	H4-U	102.000
537	20	H4-U	102.000
537	21	H4-U	102.000
537	22	H4-U	102.000
537	23	H4-U	102.000
537	24	H4-U	102.000
537	25	H4-U	102.000
537	26	H4-U	102.000
537	27	H4-U	102.000

537	28	H4-U	102.000
537	29	H4-U	102.000
537	30	H4-U	102.000
537	31	H4-U	102.000
537	32	H4-U	102.000
538	1	H4-U	97.500
538	2	H4-U	97.500
538	3	H4-U	102.000
538	4	H4-U	102.000
538	5	H4-U	102.000
538	6	H4-U	102.000
538	7	H4-U	102.000
538	8	H4-U	102.000
538	9	H4-U	102.000
538	10	H4-U	102.000
538	11	H4-U	102.000
538	12	H4-U	102.000
538	13	H4-U	102.000
538	14	H4-U	102.000
538	15	H4-U	102.000
538	16	MD-3	127.500
538	17	MD-3	132.000
538	18	MD-3	139.500
538	19	H4-U	102.000
538	20	H4-U	102.000
538	21	H4-U	102.000
538	22	H4-U	102.000
538	23	H4-U	102.000
538	24	H4-U	102.000
538	25	H4-U	102.000
538	26	H4-U	102.000
538	27	H4-U	102.000
538	28	H4-U	102.000
538	29	H4-U	102.000
538	30	H4-U	102.000
538	31	H4-U	102.000
539	1	MD-3	139.500
539	2	MD-3	132.000
539	3	MD-3	127.500
539	4	H4-U	102.000
539	5	H4-U	102.000
539	6	H4-U	102.000
539	7	H4-U	102.000
539	8	H4-U	102.000
539	9	H4-U	102.000
539	10	H4-U	102.000
539	11	H4-U	102.000
539	12	H4-U	102.000
539	13	H4-U	102.000
539	14	H4-U	102.000
539	15	H4-U	102.000
539	16	H4-U	102.000
539	17	H4-U	97.500
539	18	H4-U	97.500
539	19	H4-U	102.000
539	20	H4-U	102.000
539	21	H4-U	102.000
539	22	H4-U	102.000
539	23	H4-U	102.000
539	24	H4-U	102.000

*Handwritten notes on the left side of the page, including a large signature and the word "fury" written vertically.*

*Handwritten notes on the right side of the page, including a signature at the top and another signature at the bottom.*

539	25	H4-U	102.000
539	26	H4-U	102.000
539	27	H4-U	102.000
539	28	H4-U	102.000
539	29	H4-U	102.000
539	30	H4-U	102.000
539	31	H4-U	102.000
540	1	H4-U	97.500
540	2	H4-U	97.500
540	3	H4-U	102.000
540	4	H4-U	102.000
540	5	H4-U	102.000
540	6	H4-U	102.000
540	7	H4-U	102.000
540	8	H4-U	173.529
540	9	MB-3	173.898
540	10	H4-U	102.000
540	11	H4-U	102.000
540	12	H4-U	102.000
540	13	H4-U	102.000
540	14	H4-U	102.000
540	15	H4-U	102.000
541	1	H4-U	97.500
541	2	H4-U	97.500
541	3	H4-U	102.000
541	4	H4-U	102.000
541	5	MB-3	227.592
541	6	MB-3	122.865
541	7	H4-U	102.000
541	8	H4-U	102.000
541	9	H4-U	102.000
541	10	H4-U	102.000
542	1	MD-3	127.500
542	2	MD-3	132.000
542	3	MD-3	139.500
542	4	H4-U	102.000
542	5	H4-U	102.000
542	6	H4-U	102.000
542	7	H4-U	102.000
542	8	H4-U	102.000
542	9	H4-U	102.000
542	10	H4-U	102.000
542	11	H4-U	102.000
542	12	H4-U	102.000
542	13	H4-U	102.000
542	14	H4-U	102.000
542	15	H4-U	102.000
542	16	H4-U	102.000
542	17	H4-U	97.500
542	18	H4-U	97.500
542	19	H4-U	102.000
542	20	H4-U	102.000
542	21	H4-U	102.000
542	22	H4-U	102.000
542	23	H4-U	102.000
542	24	H4-U	102.000
542	25	H4-U	102.000
542	26	H4-U	102.000
542	27	H4-U	102.000
542	28	H4-U	102.000

*Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature and some scribbles.*

*Handwritten scribbles and marks at the top right of the page.*

*Handwritten scribbles and marks in the middle right of the page.*

*Handwritten scribbles and marks in the lower middle right of the page.*

*Handwritten scribbles and marks in the lower right of the page.*

*Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.*

*Large handwritten signature or initials at the bottom left of the page.*

542	29	H4-U	102.000
542	30	H4-U	102.000
542	31	H4-U	102.000
543	1	H4-U	97.500
543	2	MB-3	189.791
543	3	H4-U	102.000
543	4	H4-U	102.000
543	5	H4-U	102.000
543	6	H4-U	102.000
543	7	H4-U	102.000
543	8	H4-U	102.000
543	9	H4-U	102.000
543	10	H4-U	102.000
543	11	H4-U	102.000
543	12	H4-U	102.000
543	13	H4-U	102.000
543	14	H4-U	102.000
543	15	MD-3	139.500
543	16	MD-3	132.000
543	17	MD-3	127.500
543	18	H4-U	102.000
543	19	H4-U	102.000
543	20	H4-U	102.000
543	21	H4-U	102.000
543	22	H4-U	102.000
543	23	H4-U	102.000
543	24	H4-U	102.000
543	25	H4-U	102.000
543	26	H4-U	102.000
543	27	H4-U	102.000
543	28	H4-U	102.000
543	29	H4-U	102.000
543	30	H4-U	102.000
544	1	AREA DE CESION	4113.487
545	1	MD-3	247.963
546	1	H4-U	97.500
546	2	H4-U	120.000
546	3	H4-U	120.000
546	4	H4-U	120.000
546	5	H4-U	120.000
546	6	MD-3	156.914
546	7	MD-3	156.389
546	8	MD-3	391.370
546	9	MD-3	386.351
546	10	MD-3	381.332
546	11	MD-3	376.313
546	12	MD-3	371.294
546	13	MD-3	366.275
546	14	MD-3	155.105
546	15	MD-3	160.000
546	16	MD-3	160.000
546	17	MD-3	160.000
546	18	MD-3	203.500
546	19	H4-U	136.000
546	20	H4-U	102.000
546	21	H4-U	102.000
546	22	H4-U	102.000
546	23	H4-U	102.000
546	24	H4-U	102.000
546	25	H4-U	102.000

*Handwritten signature*

546	26	H4-U	102.000
546	27	H4-U	102.000
546	28	H4-U	102.000
546	29	H4-U	102.000
546	30	H4-U	102.000
547	1	MD-3	155.500
547	2	MD-3	160.000
547	3	MD-3	160.000
547	4	MD-3	160.000
547	5	MD-3	176.603
547	6	MD-3	336.661
547	7	MD-3	331.642
547	8	MD-3	326.623
547	9	MD-3	321.603
547	10	MD-3	316.584
547	11	MD-3	311.565
547	12	MD-3	186.546
547	13	MD-3	177.032
547	14	H4-U	120.000
547	15	H4-U	120.000
547	16	H4-U	97.500
547	17	H4-U	102.000
547	18	H4-U	102.000
547	19	H4-U	102.000
547	20	H4-U	102.000
547	21	H4-U	102.000
547	22	H4-U	102.000
547	23	H4-U	102.000
547	24	H4-U	102.000
547	25	H4-U	102.000
547	26	H4-U	102.000
547	27	H4-U	102.000
547	28	H4-U	136.000
548	1	H4-U	97.500
548	2	MB-3	160.502
548	3	MD-3	205.523
548	4	MB-3	154.052
548	5	H4-U	102.000

TERCERO: Que la municipalización comprende la primera etapa del fraccionamiento denominado "REAL DEL VALLE" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Valle querido, tramo comprendido entre calle Gaviotas y calle Colibrí.
- Calle Valle Verde, tramo comprendido entre calle Gaviotas y Limite predio de cultivo propiedad de Luciano Hernández Gómez.
- Calle Valle Real, tramo comprendido entre Av. Independencia y Limite predio de cultivo propiedad de Luciano Hernández Gómez.
- Calle Valle de los Olivos, tramo comprendido entre Av. Independencia y Limite predio de cultivo propiedad Luciano Hernández Gómez.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle colibrí, comprendido entre las calles Valle de los olivos y valle querido.
- Calle Morelos, comprendido entre las calles Valle de los olivos y Valle querido.
- Calle Gaviotas, comprendido entre las calles Valle de los Olivos y Valle querido.
- Calle Zacatecas, comprendido entre la calle Valle de los olivos y Valle Real.

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** en los términos del presente dictamen la **Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 2 de octubre del 2008.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario

Una vez concluida la lectura y no habiendo comentarios el presidente sometió a la consideración del pleno Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización de la 1ra, etapa del Fraccionamiento Real del Valle, para lo cual instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. - - -

- - - En el desahogo del DÉCIMO NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización del Fraccionamiento HACIENDA LA LOMA, procediendo el T.C. Jorge González Ramírez, mismo que se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "HACIENDA LA LOMA"; UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.**

**HONORABLE CABILDO**  
**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luís Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de Municipalización de la fraccionamiento habitacional "Hacienda la Loma"; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización del fraccionamiento habitacional "Hacienda la Loma"; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- e. Que la Promotora Inmobiliaria Aferro S.A de C.V. representada por el Arq. Víctor Martín Fernández A., administrador general, del fraccionamiento denominado "Hacienda la Loma"; ubicado en esta ciudad de Tecomán, solicitó con fecha del 4 de septiembre del 2008 a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento antes citado.
- f. Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.

- g. Que con fecha 19 de octubre del 2002, se público en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento hacienda la loma, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 21 de agosto del 2002.
- h. Que con fecha 15 de abril del 2006, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal, del Fraccionamiento Hacienda la Loma, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 27 de febrero del 2006.

SEGUNDO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 3141/2008 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- plano de lotificación del fraccionamiento incorporado.
- Autorización del programa parcial de urbanización.
- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

### DICTAMEN

PRIMERO.-Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** del fraccionamiento habitacional denominado **HACIENDA LA LOMA**, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 155 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

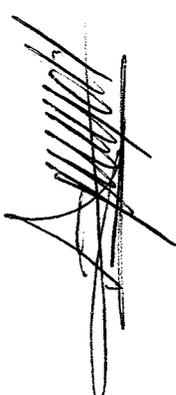
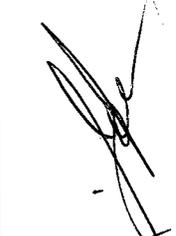
09-01-06-057-001-000	H4-U	169,2040
09-01-06-057-002-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-003-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-004-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-005-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-006-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-007-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-008-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-009-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-010-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-011-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-012-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-013-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-014-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-015-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-016-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-017-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-018-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-019-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-020-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-021-000	H4-U	168,2500
09-01-06-057-022-000	MB-3	214,4357
09-01-06-057-023-000	MB-3	317,1556
09-01-06-057-024-000	MB-3	247,9216
09-01-06-057-025-000	MB-3	247,9216
09-01-06-057-026-000	MB-3	247,9216
09-01-06-057-027-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-001-000	H4-U	212,4226
09-01-06-065-002-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-003-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-004-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-005-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-006-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-007-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-008-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-009-000	H4-U	168,2500
09-01-06-065-010-000	H4-U	291,2501
09-01-06-065-011-000	MB-3	356,9953
09-01-06-065-012-000	MB-3	247,9216

09-01-06-065-013-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-014-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-015-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-016-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-017-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-018-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-019-000	MB-3	247,9216
09-01-06-065-020-000	MB-3	317,2394
<b>09-01-06-056-001-000</b>		
09-01-06-056-001-000	H4-U	171,3895
09-01-06-056-002-000	H4-U	176,3851
09-01-06-056-003-000	H4-U	176,3851
09-01-06-056-004-000	H4-U	174,7199
<b>09-01-06-059-001-000</b>		
09-01-06-059-001-000	H4-U	118,9502
09-01-06-059-002-000	H4-U	118,9502
09-01-06-059-003-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-004-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-005-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-006-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-007-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-008-000	H4-U	118,95
09-01-06-059-009-000	H4-U	118,9502
09-01-06-059-010-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-011-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-012-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-013-000	H4-U	120,0742
09-01-06-059-014-000	H4-U	120,0742
<b>09-01-06-061-001-000</b>		
09-01-06-061-001-000	H4-U	118,9502
09-01-06-061-002-000	H4-U	118,9502
09-01-06-061-003-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-004-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-005-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-006-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-007-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-008-000	H4-U	118,9502
09-01-06-061-009-000	H4-U	118,9502
09-01-06-061-010-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-011-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-012-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-013-000	H4-U	120,0742
09-01-06-061-014-000	H4-U	120,0742
<b>09-01-06-062-001-000</b>		
09-01-06-062-001-000	H4-U	158.11
09-01-06-062-002-000	H4-U	182.91
09-01-06-062-003-000	H4-U	159.29
09-01-06-062-004-000	H4-U	155.99
09-01-06-062-005-000	H4-U	152.68
09-01-06-062-006-000	H4-U	148.96
09-01-06-062-007-000	H4-U	144.84
09-01-06-062-008-000	H4-U	140.72
09-01-06-062-009-000	H4-U	136.60
09-01-06-062-010-000	H4-U	139.60
09-01-06-062-011-000	H4-U	139.98
09-01-06-062-012-000	H4-U	134.45
09-01-06-062-013-000	H4-U	137.14
09-01-06-062-014-000	H4-U	139.83
09-01-06-062-015-000	H4-U	142.52
09-01-06-062-016-000	H4-U	145.21
09-01-06-062-017-000	H4-U	147.90
09-01-06-062-018-000	H4-U	150.59
<b>09-01-06-063-001-000</b>		
09-01-06-063-001-000	H4-U	115,021
09-01-06-063-002-000	H4-U	115,0327

*[Handwritten signature]*

09-01-06-063-003-000	H4-U	121,2017
09-01-06-063-004-000	H4-U	117,686
09-01-06-063-005-000	H4-U	114,1685
09-01-06-063-006-000	H4-U	110,6538
09-01-06-063-007-000	H4-U	107,1362
09-01-06-063-008-000	H4-U	102,5073
09-01-06-063-009-000	H4-U	102,4956
09-01-06-063-010-000	H4-U	107,1367
09-01-06-063-011-000	H4-U	110,6538
09-01-06-063-012-000	H4-U	114,1694
09-01-06-063-013-000	H4-U	117,6851
09-01-06-063-014-000	H4-U	121,2012
09-01-06-064-001-000	H4-U	256,75
09-01-06-064-002-000	AREA CESION (EI)	2251,416
09-01-06-064-003-000	H4-U	248,81
09-01-06-064-004-000	H4-U	219,86
09-01-06-064-005-000	H4-U	190,91
09-01-06-064-006-000	H4-U	161,96
09-01-06-064-007-000	H4-U	133,56
09-01-06-055-001-000	AREA CESION (EV)	870,7822
09-01-06-055-002-000	H4-U	105,6016
09-01-06-055-003-000	H4-U	103,7642
09-01-06-055-004-000	H4-U	103,7642
09-01-06-055-005-000	H4-U	103,7642
09-01-06-055-006-000	H4-U	103,7642
09-01-06-055-007-000	H4-U	177,9209
09-01-06-055-008-000	H4-U	178,8516
09-01-06-058-001-000	H4-U	124,5127
09-01-06-058-002-000	H4-U	132,6816
09-01-06-058-003-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-004-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-005-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-006-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-007-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-008-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-009-000	H4-U	136,8218
09-01-06-058-010-000	H4-U	136,8218
09-01-06-058-011-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-012-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-013-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-014-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-015-000	H4-U	129,7217
09-01-06-058-016-000	H4-U	129,7217
09-01-06-060-001-000	H4-U	112,6211
09-01-06-060-002-000	H4-U	120,79
09-01-06-060-003-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-004-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-005-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-006-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-007-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-008-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-009-000	H4-U	116,5601
09-01-06-060-010-000	H4-U	124,7856
09-01-06-060-011-000	H4-U	124,7856
09-01-06-060-012-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-013-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-014-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-015-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-016-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-017-000	H4-U	117,6855
09-01-06-060-018-000	H4-U	117,6855

LA  
  
 if  
  
 Pub's  
  
 O'le




TERCERO: Que la municipalización comprende la etapa única del fraccionamiento denominado "HACIENDA LA LOMA" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Hacienda la Loma, tramo comprendido entre calle Prolongación Río Grijalva y calle Manuel Santana.
- Calle Hacienda del Carmen, tramo comprendido entre calle Prolongación Río Grijalva y calle Manuel Santana
- Calle Hacienda de San Antonio, tramo comprendido entre calle Prolongación Río Grijalva y calle Manuel Santana
- Calle J. Maria Sevilla del Río, tramo comprendido entre calle Prolongación Río Grijalva y Avenida Carlos de la Madrid Virgen.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Río Grijalva, tramo comprendido entre calle Simón Bolívar y calle J. Maria Sevilla del Río
- Calle Santa Elena, tramo comprendido entre calle Hacienda la Loma y calle J. Maria Sevilla del Río
- Calle Manuel Santana tramo comprendido entre calle Simón Bolívar y Predio Rustico
- Avenida Carlos de la Madrid Virgen tramo comprendido entre calle Simón Bolívar y Predio Rustico

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento habitacional HACIENDA LA LOMA, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.  
Dado en el recinto oficial el día 07 de octubre del 2008.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica.

Una vez concluida la lectura y no habiendo comentarios el presidente sometió a la consideración del pleno Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la Municipalización de la 1ra, etapa del Fraccionamiento HACIENDA LA LOMA para lo cual instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -

-----  
- - - - En el desahogo del VIGÉSIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, de lectura al dictamen para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado MERCADO SORIANA, procediendo el T.C. Jorge González Ramírez, mismo que se transcribe íntegramente

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 7 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMNADO "MERCADO SORIANA"

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Alejandro Fernando Vargas Casas, Síndico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 7 lotes urbanizados correspondientes al fraccionamiento denominado "Mercado Soriana", para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal de 7 lotes urbanizados correspondientes al fraccionamiento "Mercado Soriana" del cual se desprende la siguiente información:

A) El fraccionamiento denominado "Mercado Soriana", está ubicado al sur de la ciudad de Tecomán y según se desprende del expediente que se dictamina, la solicitud de **Incorporación Municipal de 7 lotes urbanizados** cuenta con la autorización del programa parcial, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento antes citado; Lo cual se acredita acuerdo del H. cabildo de Tecomán de fecha 13 de diciembre del 2007.

B) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 25 de septiembre del año en curso por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a mi cargo, con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 175 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

C) Considerando que las obras de urbanización se encuentran debidamente ejecutadas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal que consiste en 7 lotes distribuidos de la siguiente manera 5 lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión para destinos.

D) Que los lotes que se pretende incorporar son 7 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	LOTE	USO Y/O DESTINO DEL SUELO	SUPERFICIE EN M2
099-99-90-360	002	EI	7,890.64
099-99-90-360	003	CD-1	28,600.83
099-99-90-360	004	CD-1	18,681.08
099-99-90-360	005	CD-1	13,208.70
099-99-90-361	002	CD-1	1957.07
099-99-90-361	003	CD-1	1957.31
099-99-90-362	002	EI	1968.02

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. copia de la publicación del programa parcial de urbanización.
2. copia de la licencia de urbanización.
3. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
4. copia del recibo del pago por el derecho del trámite

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los trámites de regularización por la venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente



LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO  
VARGAS CASAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Alicia Manzo Manzo*  
C. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDOR

*Ma. Luisa Vázquez Montes*  
C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES  
REGIDOR

*Luz Adriana Ávila Ortiz*  
C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ  
REGIDOR

*Olivia Magaña Ochoa*  
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
REGIDOR

*Jose Gpe. Garcia Negrete*  
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE  
REGIDOR

*Juan José Aguilera Machado*  
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

*Luis Josué López Baez*  
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ  
REGIDOR

*Hugo Sandoval Trujillo*  
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

*Antonio Priego Huertas*  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

*César Eduardo Villa Hinojosa*  
ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

*OR.Si*  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO